



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La comuna de Dina Huapi, con una población de aproximadamente 2000 habitantes, sufre la imperiosa necesidad de contar con un Centro de Salud que tenga las comodidades mínimas para una buena atención.

En el Centro que hoy posee la comuna, a cargo únicamente de un médico y una enfermera, se atiende diariamente un promedio de 30 a 40 pacientes en 8 horas. Durante el año 1996 fueron atendidos, por ese personal 4933 consultas, y en el primer semestre del 97 se registraron 1922 consultas, 70 controles de embarazo, 145 controles pediátricos y 2019 prestaciones de enfermería.

Estos datos son suficientemente ilustrativos. Dina Huapi debiera contar con otro médico, con otro enfermero, y, por lo tanto, con el espacio adecuado que le permita una normal y eficiente cobertura del servicio de salud debido a la población.

Es por ello que:

AUTOR: Roberto Jorge Medvedev



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro -Secretaría de Salud Pública-, que vería con agrado que, a los fines de poder cumplir con un normal y eficiente servicio de salud en la comuna de Dina Huapi, estudiara la posibilidad de:

- 1.- Afectar al Centro de Salud de la comuna mencionada, el personal necesario; y
- 2.- Construir un nuevo edificio para albergar el Centro de Salud de la referida comuna.

Artículo 2°.- De forma.